

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 831 - 2012/GRP-CR

Piura, **21 SETIEMBRE 2012**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 825-2012 del 29 de agosto de 2012 (HRYT N° 33593), la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tambogrande solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para la elaboración del perfil de inversión pública para la construcción de su Local Institucional, señalando que por gestiones realizadas se cuenta en la actualidad con un terreno donado por la Municipalidad Distrital de Tambogrande, habiéndose iniciado una campaña denominada “operación ladrillo” con la finalidad de conseguir los medios necesarios para apoyar esta meta;

Que, en atención a ello, el Consejero Regional por la provincia de Piura Abog. José Neira Arisméndiz, mediante Memorando N° 173-2012/GRP-200000-JANA del 11 de setiembre de 2012 solicita al Consejo Regional atienda el pedido de la UGEL Tambogrande, recomendando a Presidencia Regional se priorice lo solicitado; y con Memorando N° 720-2012/GRP-200010 del 18 de setiembre de 2012, Secretaría del Consejo Regional solicita a Gerencia Regional de Infraestructura informe sobre las acciones desarrolladas y alternativas para atender lo solicitado;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 09 - 2012, celebrada el día 21 de setiembre del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar a Presidencia Regional, disponga la evaluación de lo solicitado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tambogrande, sobre elaboración de perfil y expediente técnico para la construcción de su local institucional.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL